

PLANES Y COBERTURAS

SEGURO **COMPLEMENTARIO DE SALUD** *Lucas*

PLAN BASE

	COBERTURA	% DE REEMBOLSO	TOPE UF PRESTACIÓN	TOPE UF ANUAL COBERTURA
BENEFICIO AMBULATORIOS	Consultas Médicas	Ídem % Isapre/Fonasa	0,50 UF	150 UF
	Exámenes de Laboratorio	Ídem % Isapre/Fonasa		
	Exámenes de Imagenología, Radiografías, Ultrasonografías y Medicina Nuclear	Ídem % Isapre/Fonasa		
BENEFICIO DE MEDICAMENTOS	NO APLICA COBERTURA			
BENEFICIO DE HOSPITALIZACIÓN	NO APLICA COBERTURA			

PLAN BASE + MEDICAMENTOS

	COBERTURA	% DE REEMBOLSO	TOPE UF PRESTACIÓN	TOPE UF ANUAL COBERTURA
BENEFICIO AMBULATORIOS	Consultas Médicas	Ídem % Isapre/Fonasa	0,50 UF	150 UF
	Exámenes de Laboratorio	Ídem % Isapre/Fonasa		
	Exámenes de Imagenología, Radiografías, Ultrasonografías y Medicina Nuclear	Ídem % Isapre/Fonasa		
BENEFICIO DE MEDICAMENTOS	Medicamentos Genéricos	15%		5 UF
BENEFICIO DE HOSPITALIZACIÓN	NO APLICA COBERTURA			

PLAN BASE + DENTAL

	COBERTURA	% DE REEMBOLSO	TOPE UF PRESTACIÓN	TOPE UF ANUAL COBERTURA
BENEFICIO AMBULATORIOS	Consultas Médicas	Ídem % Isapre/Fonasa	0,50 UF	150 UF
	Exámenes de Laboratorio	Ídem % Isapre/Fonasa		
	Exámenes de Imagenología, Radiografías, Ultrasonografías y Medicina Nuclear	Ídem % Isapre/Fonasa		
BENEFICIO DE MEDICAMENTOS	NO APLICA COBERTURA			
BENEFICIO DE HOSPITALIZACIÓN	NO APLICA COBERTURA			
	Cirugía Dental por Accidente	Ídem % Isapre/Fonasa		5 UF

PLAN BASE + MEDICAMENTOS + DENTAL

	COBERTURA	% DE REEMBOLSO	TOPE UF PRESTACIÓN	TOPE UF ANUAL COBERTURA
BENEFICIO AMBULATORIOS	Consultas Médicas	Ídem % Isapre/Fonasa	0,50 UF	150 UF
	Exámenes de Laboratorio	Ídem % Isapre/Fonasa		
	Exámenes de Imagenología, Radiografías, Ultrasonografías y Medicina Nuclear	Ídem % Isapre/Fonasa		
BENEFICIO DE MEDICAMENTOS	Medicamentos Genéricos	15%		5 UF
BENEFICIO DE HOSPITALIZACIÓN	NO APLICA COBERTURA			
	Cirugía Dental por Accidente	Ídem % Isapre/Fonasa		5 UF

LUCAS BASE

PLANES Y CONDICIONES DE REEMBOLSO

Este seguro reembolsa, como complemento del Sistema Previsional de Salud de cada asegurado, los gastos médicos razonables y acostumbrados, en que se haya incurrido efectivamente a consecuencia de una incapacidad cubierta por este contrato de seguro y ocurrida durante la permanencia del asegurado en la póliza, en los términos porcentuales, límites y topes establecidos en las Condiciones Particulares.

En caso de elegir la Cobertura de Medicamentos Genéricos, la compañía aseguradora proveerá los medicamentos ambulatorios genéricos recetados al asegurado por su médico tratante durante el periodo de vigencia de este contrato de seguro, en las dosis establecidas por éste, o bien, a su opción, reembolsará el costo de los mismos al asegurado, siempre en complemento de lo que cubra su sistema de salud previsional, bienestar u otras instituciones, todo en los términos porcentuales, límites y topes establecidos en las Condiciones Particulares.

1. Gastos médicos incurridos en el extranjero:

- Los gastos médicos incurridos en el extranjero tendrán cobertura por esta póliza sólo en caso de Atención de Urgencia sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones copulativas:
 - Los gastos de las prestaciones deben haber sido reembolsados por el Sistema de Salud Previsional del asegurado.
 - El asegurado debe tener domicilio o residencia permanente en Chile y la permanencia máxima en el extranjero no podrá superar los 30 días.
- Sujeto al cumplimiento de las condiciones antes referidas, en estos casos los porcentajes reembolso establecidos en el Plan de Reembolsos se reducirán en 50%.

- La Compañía realizará la clasificación de las prestaciones de salud cubiertas por esta póliza en conformidad a las definiciones y rubros de prestaciones contenidas en las Normas Técnicas Administrativas del Arancel Fonasa vigente a la fecha de la respectiva prestación.
- Copagos cancelados con excedentes de cotización:** Se levanta la exclusión del artículo número 8 letra y) de la POL320200217, por lo que se dará cobertura a los gastos que fueron reembolsados por el fondo de los excedentes de cotizaciones del sistema de Isapre al cual pertenece el asegurado.
- Cobertura Excepcional Pandemia Covid-19:** Excepcionalmente se otorgará cobertura a los gastos médicos originados o que sean consecuencia de la pandemia Covid-19 en los siguientes términos:
 - Prestaciones médicas ambulatorias: Las prestaciones médicas ambulatorias requeridas para el tratamiento de la pandemia Covid-19 serán reembolsadas según los porcentajes y topes establecidos en el Plan de Reembolso.
 - Esta cobertura excepcional se extenderá hasta el fin de la primera vigencia anual de esta póliza, por lo que la cobertura no se extenderá a un nuevo periodo de vigencia cuando fuere renovada automáticamente por un nuevo periodo.

PLANES Y COBERTURAS

SEGURO **COMPLEMENTARIO DE SALUD** *Lucas*

PLAN FULL

	COBERTURA	% DE REEMBOLSO	TOPE UF PRESTACIÓN	TOPE UF ANUAL COBERTURA
BENEFICIOS AMBULATORIOS	Consultas Médicas	Ídem % Isapre/Fonasa	0,50 UF	
	Exámenes de Laboratorio	Ídem % Isapre/Fonasa		
	Exámenes de Imagenología, Radiografías, Ultrasonografías y Medicina Nuclear	Ídem % Isapre/Fonasa		
	Procedimientos de Diagnóstico y Terapéuticos No Quirúrgicos	Ídem % Isapre/Fonasa		60,00 UF
BENEFICIO MATERNIDAD	Parto Normal	Ídem % Isapre/Fonasa	20,00 UF	
	Cesárea	Ídem % Isapre/Fonasa	25,00 UF	
	Complicaciones del Embarazo	Ídem % Isapre/Fonasa	10,00 UF	
	Aborto No Voluntario	Ídem % Isapre/Fonasa	10,00 UF	
BENEFICIOS SALUD MENTAL	Gastos Ambulatorios por Consultas de Psiquiatría y/o Psicología	Ídem % Isapre/Fonasa	0,50 UF	10,00 UF
	Gastos Hospitalarios	Ídem % Isapre/Fonasa		
BENEFICIOS ESPECIALES	Gastos por Óptica	30%		1,00 UF
	Audífonos	30%		2,00 UF
	Prótesis y Órtesis	30%		5,00 UF
BENEFICIO DE MEDICAMENTOS				
BENEFICIO HOSPITALIZACIÓN	Día Cama Hospitalización	Ídem % Isapre/Fonasa	2,00 UF	100 UF por Evento
	Día Cama UTI/UCI	Ídem % Isapre/Fonasa	4,00 UF	
	Servicios Hospitalarios	Ídem % Isapre/Fonasa		
	Honorarios Médicos	Ídem % Isapre/Fonasa		
	Cirugía Ambulatoria	Ídem % Isapre/Fonasa		
NO APLICA COBERTURA				
TOPE ANUAL COBERTURA EN UF			250 UF	

PLAN FULL + MEDICAMENTOS

	COBERTURA	% DE REEMBOLSO	TOPE UF PRESTACIÓN	TOPE UF ANUAL COBERTURA
PLAN FULL SIN COBERTURAS ADICIONALES				
+				
BENEFICIO DE MEDICAMENTOS	Medicamentos Genéricos	15%		5 UF
TOPE ANUAL COBERTURA EN UF			255 UF	

PLAN FULL + DENTAL

	COBERTURA	% DE REEMBOLSO	TOPE UF PRESTACIÓN	TOPE UF ANUAL COBERTURA
PLAN FULL SIN COBERTURAS ADICIONALES				
+				
BENEFICIO HOSPITALIZACIÓN	Cirugía Dental por Accidente	Ídem % Isapre/Fonasa		5 UF
TOPE ANUAL COBERTURA EN UF			255 UF	

LUCAS FULL

PLANES Y CONDICIONES DE REEMBOLSO

Compara el Plan Sin Coberturas Opcionales con las otras opciones y elige la que mejor se adapte a tus necesidades.

PLAN FULL + MEDICAMENTOS + DENTAL

	COBERTURA	% DE REEMBOLSO	TOPE UF PRESTACIÓN	TOPE UF ANUAL COBERTURA
PLAN FULL SIN COBERTURAS ADICIONALES				
+				
BENEFICIO DE MEDICAMENTOS	Medicamentos Genéricos	15%		5 UF
BENEFICIO HOSPITALIZACIÓN	Cirugía Dental por Accidente	Ídem % Isapre/Fonasa		5 UF
TOPE ANUAL COBERTURA EN UF			260 UF	

Este seguro reembolsa, como complemento del Sistema Previsional de Salud de cada asegurado, los gastos médicos razonables y acostumbrados, en que se haya incurrido efectivamente a consecuencia de una incapacidad cubierta por este contrato de seguro y ocurrida durante la permanencia del asegurado en la póliza, en los términos porcentuales, límites y topes establecidos en las Condiciones Particulares.

En caso de elegir la Cobertura de Medicamentos Genéricos, la compañía aseguradora proveerá los medicamentos ambulatorios genéricos recetados al asegurado por su médico tratante durante el periodo de vigencia de este contrato de seguro, en las dosis establecidas por éste, o bien, a su opción, reembolsará el costo de los mismos al asegurado, siempre en complemento de lo que cubra su sistema de salud previsional, bienestar u otras instituciones, todo en los términos porcentuales, límites y topes establecidos en las Condiciones Particulares.

1. Gastos médicos incurridos en el extranjero:

- Los gastos médicos incurridos en el extranjero tendrán cobertura por esta póliza sólo en caso de Atención de Urgencia sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones copulativas:
 - Los gastos de las prestaciones deben haber sido reembolsados por el Sistema de Salud Previsional del asegurado.
 - El asegurado debe tener domicilio o residencia permanente en Chile y la permanencia máxima en el extranjero no podrá superar los 30 días.

- Sujeto al cumplimiento de las condiciones antes referidas, en estos casos los porcentajes reembolso establecidos en el Plan de Reembolsos se reducirán en 50%.
- La Compañía realizará la clasificación de las prestaciones de salud** cubiertas por esta póliza en conformidad a las definiciones y rubros de prestaciones contenidas en las Normas Técnicas Administrativas del Arancel Fonasa vigente a la fecha de la respectiva prestación.
- Para aquellas nuevas aseguradas** (titulares, cónyuges, convivientes civiles o convivientes no civil con hijos en común) cuya Solicitud de Incorporación ha sido aceptada por la Compañía, los gastos presentados por la cobertura que otorga el beneficio de maternidad se reembolsarán en forma proporcional del tiempo de vigencia en la póliza a la fecha del parto/cesárea.
- Copagos cancelados con excedentes de cotización:** Se levanta la exclusión del artículo número 8 letra y) de la POL 3 2020 0217, por lo que se dará cobertura a los gastos que fueron reembolsados por el fondo de los excedentes de cotizaciones del sistema de Isapre al cual pertenece el asegurado.

- Las prestaciones, costos o gastos médicos por óptica, audífonos, prótesis y ortesis** que se encuentren tipificadas en el Arancel Fonasa y que no reciban bonificación del sistema previsional de salud del asegurado, serán reembolsados considerando el 100% del copago presentado, al cual se aplicará el porcentaje y tope de cobertura establecidos en el Plan de Reembolsos.

- Cobertura Excepcional Pandemia Covid-19:** Excepcionalmente se otorgará cobertura de los gastos médicos originados o que sean consecuencia de la pandemia Covid-19 en los siguientes términos:
 - Prestaciones médicas ambulatorias: Las prestaciones médicas ambulatorias requeridas para el tratamiento de la pandemia Covid-19 serán reembolsadas según los porcentajes y topes establecidos en el Plan de Reembolso.
 - Prestaciones médicas hospitalarias: Las prestaciones médicas hospitalarias requeridas para el tratamiento de la pandemia Covid-19 serán reembolsadas al 100% con un máximo reembolsable de UF 30 por beneficiario.
 - Esta cobertura excepcional se extenderá hasta el fin de la primera vigencia anual de esta póliza, por lo que la cobertura no se extenderá a un nuevo período de vigencia cuando fuere renovada automáticamente por un nuevo período.